



RESOLUCION N° 1 09 1

NEUQUÉN, 22 DIC 2017

VISTO:

El Expediente OE N° 6911-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Construcción de un aula-SUM" del Barrio Bardas Soleadas y;

CONSIDERANDO:


Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 63 celebrada el día 16 de Noviembre del 2017 obrante a fs. R-13 la Comisión Vecinal del Barrio Bardas Soleadas en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Construcción de un aula-SUM"

Que a fs. 16/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Inar Construcciones S.R.L por un importe de \$ 296.468,00 (son pesos doscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100), Poliworld Servicios S.R.L por un importe de \$302.378,00 (son pesos trescientos dos mil trescientos setenta y ocho con 00/100) y Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$299.688,00 (son pesos doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Arq. Marcela M. GUALTIERI
Dición. de Presup. Participativo
Subsecretaría de Espacios Vecinales
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

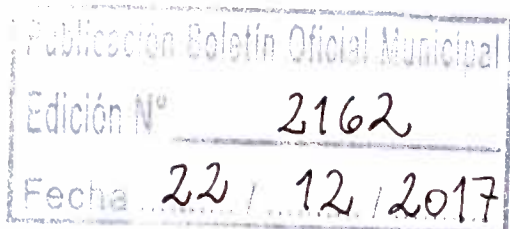
Artículo 1º) APROBAR el Proyecto de Obra "Construcción de un aula-SUM";
----- presentado por la Sociedad Vecinal de Bardas Soleadas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) NOTIFICAR de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Bardas Soleadas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO: MOLINA



Marcela M. Gutiérrez
Arq. Marcela M. GUTIÉRREZ
Dirección de Presup. Participativo
Subsecretaría de Espacios Verdes
Municipalidad de Neuquén